## JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

**PROCESO No:**

Con el fin de apoyar la prestación de servicios institucionales, se presenta la siguiente necesidad para generar el estudio previo respectivo y consecuencialmente, se satisfaga el requerimiento formulado.

### I. JUSTIFICACIÓN Y CONCRECIÓN DE LA NECESIDAD

La ESE IMSALUD, conforme al acuerdo 087 de 1999, es una Empresa Social del Estado, que de acuerdo con la Ley 100 de 1993 art. 194, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, mediante la cual el Municipio de San José de Cúcuta presta el servicio público de salud en forma directa, en los términos establecidos en la Ley 10 de 1990 art.1.

La ESE IMSALUD ofrece servicios de salud primarios y complementarios, humanizados y de calidad, comprometida con la población en general, centrada en la seguridad del paciente, la familia, el trabajador y el medio ambiente, a través de talento humano calificado con formación continua y sostenibilidad financiera.

La atención en su Red Prestadora de servicios como Empresa Social del Estado de primer nivel de atención, y complementarios tiene seis Unidades Básicas de Atención, por lo cual debe cubrir dichos servicios con personal que desarrolle actividades de apoyo a la gestión administrativa, que los haga eficientes y acordes a las políticas institucionales y que permita atender en forma oportuna y eficaz los servicios de acuerdo a los estándares de atención.

A continuación, se presentan las UBAS con sus respectivas IPS de toda la red de atención y su ubicación geográfica:

| No. | UNIDAD BASICA | NOMBRE DE LA SEDE | COMUNA | DIRECCION |
|---|---|---|---|---|
| 1 | UNIDAD MATERNO INFANTIL LIBERTAD<br>DIRECCION:AV. 13 N. 18-36 Y 18-40<br>PBX: 5784981 | I.P.S. SAN MARTIN | 4 | CLL. 4 N. 10-45 |
| 2 | | I.P.S. SAN LUIS | 4 | CLL. 26 N. 3-06 |
| 3 | | I.P.S. BOCONO | 3 | Kdx 40-1 B. Bocono |
| 4 | | I.P.S. SAN MATEO | 3 | AVENIDA 5 N°12-46 BARRIO SAN LUIS |
| 5 | | I.P.S. SANTA ANA | 3 | AV 3 N. 5-40 |
| 1 | UNIDAD BASICA COMUNEROS<br>DIRECCION: CLL. 5 N. 5-29<br>PBX: 5784982 | I.P.S. SEVILLA | 5 | AV. 8 N. 2AN-50 |
| 2 | | I.P.S. TOLEDO PLATA | 6 | CLL 14 AV 17 ESQUINA |
| 3 | | I.P.S. AEROPUERTO | 6 | CLL 11 N. 3-66 |
| 4 | | I.P.S. LA ERMITA | 7 | Calle 35 Av. 9 |
| 5 | | I.P.S. OSPINA PEREZ | 7 | CLL 20 N. 5-19 |
| 6 | | I.P.S. CLARET | 7 | MZ. 55 LOTE O ESQUINA |
| 1 | UNIDAD BASICA POLICLINICO ATALAYA<br>DIRECCION: CLL. 4 DN No 25-40<br>PBX: 5784983 | I.P.S. BELISARIO | 8 | CLL. 14 N.14-25 |
| 2 | | I.P.S. PALMERAS | 8 | CLL. 21 AV. 48 ESQUINA |
| 3 | | I.P.S. NIÑA CECI | 8 | CLL 5 N. 7-89 |
| 4 | | I.P.S. LOS OLIVOS | 8 | AVENIDA 47 A 8-10 |
| 1 | UNIDAD BASICA LOMA DE BOLIVAR<br>DIRECCION: CALLE 6 N. 13-78<br>PBX: 5784985 | I.P.S. BELEN | 9 | CLL. 26 N. 27-90 |
| 2 | | I.P.S. DIVINA PASTORA | 9 | CLL 31 N. 39-15 |
| 3 | | I.P.S. EL RODEO | 9 | CALLE PRINCIPAL EL RODEO |
| 4 | | I.P.S. CUNDINAMARCA | 9 | CLL 12 N. 22-70 |
| 1 | UNIDAD BASICA PUENTE BARCO<br>DIRECCION: AV.4 N. 17-89<br>PBX: 5784984 | I.P.S. DOMINGO PEREZ | 9 | AV. 19 N. 22-125 |
| 2 | | I.P.S. GUAIMARAL | 5 | AV. 12 E N. 9 BN-15 |
| 3 | | I.P.S. CONTENTO | 1 | Calle 17 N° 17-48 |
| 4 | | I.P.S. EL CERRITO | 6 | Kdx 12-2 B. El Cerrito |
| 5 | | I.P.S. EL SALADO | 6 | AV. 6 N. 19-07 |
| 6 | | I.P.S. EL PORTICO | RURAL | Kdx 19-2-2 Vba el Portico |
| 1 | UNIDAD BASICA AGUA CLARA<br>DIRECCION: Barrio _nuevo<br>PBX: 5784986 | I.P.S. LA FLORESTA | RURAL | RURAL |
| 2 | | I.P.S. BUENA ESPERANZA | RURAL | vereda matecaña |
| 3 | | I.P.S. GUARAMITO | RURAL | RURAL |
| 4 | | I.P.S. BANCO DE ARENA | RURAL | RURAL |
| 5 | | I.P.S. SAN FAUSTINO | RURAL | SAN FAUSTINO |
| 6 | | I.P.S. PALMARITO | RURAL | Area Urb. Cgto Palmarito |

Joan Omar

De conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y su Decreto Reglamentario 1876 de 1994, las Empresas Sociales del Estado se constituyen en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas y reorganizadas por ley, o por las Asambleas Departamentales o por los Concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan

Como ente descentralizado, debe dar cumplimiento a los fines del Estado, consagrados en la Constitución Nacional en el artículo 2 así: "Son fines del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la

Como ente descentralizado, debe dar cumplimiento a los fines del Estado, consagrados en la Constitución Nacional en el artículo 2 así: "Son fines del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

En ese contexto, la actividad operativa de la empresa se encuentra enmarcada por los principios de economía, eficiencia y eficacia, por lo cual la ESE IMSALUD propende por la ejecución de sus fines y objetivos en una forma ordenada y racional, y a través de su presupuesto orienta su política de funcionamiento e inversión, y establece programas, servicios y fomento a la eficiencia, lo que constituye una parte fundamental de su Plan de Desarrollo, todo dirigido a la consecución de sus fines. Sin embargo, la E.S.E. IMSALUD no cuenta con el personal de planta suficiente para garantizar la prestación de los servicios requeridos por la Institución. En consecuencia, se hace necesario contratar personal mediante la modalidad de prestación de servicios, con el fin de asegurar la continuidad, eficiencia y calidad en la atención en salud a la población objeto de su misión institucional. Esta contratación permitirá mantener una prestación integral, oportuna y articulada con el objeto social de la entidad, contribuyendo al cumplimiento de los estándares de habilitación exigidos por la normatividad vigente.

Para tal efecto, el jefe de Oficina de administración laboral de la ESE certifica que dentro de la estructura de cargos y empleos de la planta de personal y trabajadores oficiales de la ESE IMSALUD no se cuenta con el personal de planta, o es insuficiente para cumplir con el objeto de la presente necesidad.

En tal sentido, La ley 1438 de 2011 en su artículo 59 previó la posibilidad que las empresas sociales desarrollen sus funciones mediante contratación con terceros

> *Artículo 59. Operación con terceros. Las Empresas Sociales del Estado podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros, Empresas Sociales del Estado de mayor nivel de complejidad, entidades privadas o con operadores externos, previa verificación de las condiciones de habilitación conforme al sistema obligatorio de garantía en calidad.*

Por otra parte, mediante circular conjunta # 020 del 2021 el ministerio de salud y protección social, el ministerio de trabajo y el departamento administrativo de la función pública establecieron lo siguiente:

> *Las Empresas Sociales del Estado podrán contratar actividades con personas jurídicas o naturales exclusivamente en los siguientes eventos:*
> *(…)*
> ***3. Que no pueda ser realizada por el personal de planta.***

En este orden de ideas, la ESE debe contar con personal adecuado e idóneo, que apoye las actividades de la oficina de **ALMACEN**, realizando las siguientes acciones:

1. Gestionará el software contable institucional, efectuando el ingreso de comprobantes de entrada y salida de elementos hacia las IPS, así como los comprobantes de traslado hacia las bodegas de las unidades básicas.
2. Realizará el alistamiento, la recepción y la entrega de elementos e insumos, asegurando su adecuada manipulación y registro.
3. Controlará la salida y entrada de equipos en calidad de préstamo a las diferentes dependencias de la ESE IMSALUD, garantizando su adecuado seguimiento y devolución.
4. Atenderá los protocolos, planes, guías de manejo y manuales de procedimiento establecidos para las actividades del proceso, en articulación con las directrices definidas por la ESE IMSALUD.

5. Clasificará y organizará las solicitudes de salida de almacén de acuerdo con los lineamientos documentales establecidos.
6. Preparará las actividades de alistamiento y confirmación de insumos y mercancía del área de almacén destinadas a las UBAS e IPS.
7. Apoyará la gestión de la documentación administrativa relacionada con las operaciones del almacén, incluyendo órdenes de compra, comprobantes de traslado, comprobantes de entrega, comprobantes de salida, reportes de inventario y demás documentos oficiales de la entidad.

Estas acciones se enmarcan dentro del **proceso de apoyo de Gerencia de Ambiente Físico**, el cual hace parte integral del **Sistema de Gestión de la Calidad** de la entidad. Dicho proceso contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y a la mejora continua de la gestión organizacional, conforme a los lineamientos establecidos en la normatividad vigente y en las políticas internas de calidad. Su estructura y articulación con los demás procesos de la entidad se representan en el siguiente mapa:

Mapa de Procesos

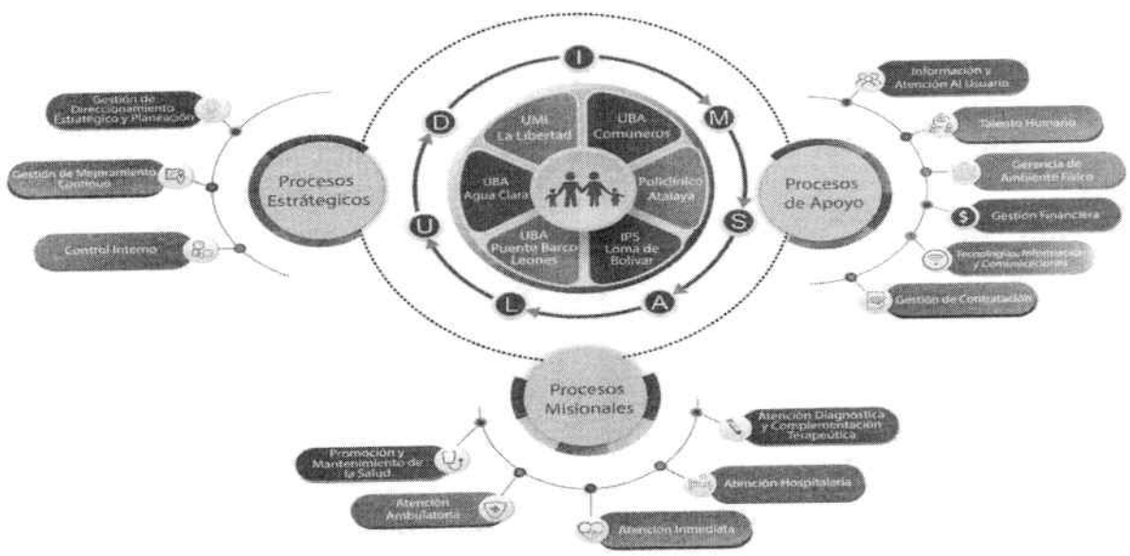


En consecuencia, tras el análisis de las necesidades de talento humano en la Oficina de **ALMACEN**, en el marco del **proceso de apoyo de Gerencia de Ambiente Físico**, se determina que para la vigencia 2026 se requiere la contratación de **un (1) Técnico**, con el fin de garantizar el cumplimiento eficiente de las acciones asignadas y el adecuado desarrollo de las actividades de la dependencia.

## II. OBJETO DEL CONTRATO

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TECNICO PARA APOYAR PROCESO GERENCIA DE AMBIENTE FÍSICO EN LA OFICINA DE ALMACEN EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE CONTROL DE SALIDA Y ENTRADA DE INSUMOS Y ACTIVOS, MANEJO DE SOFTWARE EN EL REGISTRO DE COMPROBANTES DE SALIDAS DE ELEMENTOS DE ALMACÉN A LAS IPS Y COMPROBANTES DE TRASLADO A BODEGAS DE LAS UNIDADES BÁSICAS EN LA RED PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD ESE IMSALUD.**

**OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:**

1. Gestionará el software contable institucional, efectuando el ingreso de comprobantes de entrada y salida de elementos hacia las IPS, así como los comprobantes de traslado hacia las bodegas de las unidades básicas.
2. Realizará el alistamiento, la recepción y la entrega de elementos e insumos, asegurando su adecuada manipulación y registro.
3. Controlará la salida y entrada de equipos en calidad de préstamo a las diferentes dependencias de la ESE IMSALUD, garantizando su adecuado seguimiento y devolución.

4. Atenderá los protocolos, planes, guías de manejo y manuales de procedimiento establecidos para las actividades del proceso, en articulación con las directrices definidas por la ESE IMSALUD.
5. Clasificará y organizará las solicitudes de salida de almacén de acuerdo con los lineamientos documentales establecidos.
6. Preparará las actividades de alistamiento y confirmación de insumos y mercancía del área de almacén destinadas a las UBAS e IPS.
7. Apoyará la gestión de la documentación administrativa relacionada con las operaciones del almacén, incluyendo órdenes de compra, comprobantes de traslado, comprobantes de entrega, comprobantes de salida, reportes de inventario y demás documentos oficiales de la entidad.

**PARÁGRAFO:** En el evento en que la prestación del servicio deba efectuarse fuera del área metropolitana de la ciudad de Cúcuta, la Entidad reconocerá al contratista los gastos asociados a desplazamientos, alojamiento y manutención que se generen con ocasión del cumplimiento de las actividades contractuales. Dicho reconocimiento se efectuará conforme a las disposiciones establecidas en la reglamentación interna vigente sobre gastos de viaje, observando los topes, procedimientos y requisitos de legalización definidos por la Entidad.

## III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

| PERFIL | TITULO | EXPERIENCIA | REQUISITOS |
|---|---|---|---|
| NIVEL APOYO | Técnico en asistencia administrativa | 0-5 años de Experiencia laboral | N/A |

## IV. DURACIÓN

La duración será a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

## V. TIPOS DE OFERTA

*(GLOBAL)*

## VI. MODALIDAD DE SELECCIÓN

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA | | SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA | | CONTRATACIÓN DIRECTA | X |

ANEXOS:

| No: | DENOMINACIÒN | ADJUNTO |
|---|---|---|
| 1 | CERTIFICACION DE ALMACEN | |
| 2 | CERTIFICACION DE FARMACÌA | |
| 3 | CERTIFICACION DE ADMINISTRACIÒN LABORAL | X |
| 4 | OTROS | |

FECHA, 29 DE OCTUBRE DE 2026

**DALGY BRIGITTE FLOREZ ACEVEDO**
Subgerente Administrativo y financiero

**YOMAIRA CORDERO LARGO**
Almacenista General

Proyectó: John Bonilla.

| Imsalud | GESTION DE CONTRATACIÓN | **Código:** CON-P-01-F-11<br>**Versión:** 03 |
|---|---|---|
| | CERTIFICADO INSUFICIENCIA Y/O INEXISTENCIA DE PERSONAL | **Fecha:** 30/10/2024 |

## EL SUSCRITO JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACION LABORAL DE LA ESE IMSALUD HACE CONSTAR:

Que, conformidad con el numeral 3, artículo 32 de la ley 80 de 1993 en concordancia con la Sentencia C-154 de 1997, faculta a la E.S.E. IMSALUD para celebrar contratos de prestación de servicio profesionales, en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados, desempeñando actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad acorde a las necesidades del servicio.

Que, dentro de la estructura orgánica de la E.S.E IMSALUD, no existe personal suficiente en la planta que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la siguiente prestación de servicio cuyo objeto es:

| OBJETO | PERFIL REQUERIDO | CANTIDAD |
|---|---|---|
| PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TÉCNICO PARA APOYAR PROCESO GERENCIA DE AMBIENTE FISICO EN LA OFICINA DE ALMACEN EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE CONTROL DE SALIDA Y ENTRADA DE INSUMOS Y ACTIVOS, MANEJO DE SOFTWARE EN EL REGISTRO DE COMPROBANTES DE SALIDAS DE ELEMENTOS DE ALMACEN A LAS IPS Y COMPROBANTES DE TRASLADO A BODEGAS DE LAS UNIDADES BASICAS EN LA RED PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD ESE IMSALUD. | TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA | 01 |

Por lo anterior se expide la certificación de inexistencia de personal debido a que en la dependencia:

| | |
|---|---|
| No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio. | |
| Existe personal en la planta, pero no es suficiente. | X |
| El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización y un perfil diferente a los establecidos en el manual de funciones y competencias de la Unidad, lo que implica la inminente necesidad de contratación del servicio. | |

Se expide a los 04 días del mes de noviembre del 2026.

**ANDREA JULIANA PORRAS NAVA**
**JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN LABORAL**

Proyectó: GERMÁN VERA
Profesional de Apoyo oficina Admón. Laboral

231-085

Ciudad, San José de Cúcuta, 29 de octubre de 2026

PARA: **ANDREA JULIANA PORRAS NAVA**
Jefe de Oficina de Administración laboral

DE: ALMACEN

ASUNTO: SOLICITUD DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL

De manera atenta me permito solicitar Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TECNICO PARA APOYAR PROCESO GERENCIA DE AMBIENTE FÍSICO EN LA OFICINA DE ALMACEN EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE CONTROL DE SALIDA Y ENTRADA DE INSUMOS Y ACTIVOS, MANEJO DE SOFTWARE EN EL REGISTRO DE COMPROBANTES DE SALIDAS DE ELEMENTOS DE ALMACÉN A LAS IPS Y COMPROBANTES DE TRASLADO A BODEGAS DE LAS UNIDADES BÁSICAS EN LA RED PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD ESE IMSALUD** personal clave evaluable es el definido en el pliego de condiciones y es el que se describe a continuación:

| OBJETO | PERFIL | CANTIDAD |
|---|---|---|
| **PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TECNICO PARA APOYAR PROCESO GERENCIA DE AMBIENTE FÍSICO EN LA OFICINA DE ALMACEN EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE CONTROL DE SALIDA Y ENTRADA DE INSUMOS Y ACTIVOS, MANEJO DE SOFTWARE EN EL REGISTRO DE COMPROBANTES DE SALIDAS DE ELEMENTOS DE ALMACÉN A LAS IPS Y COMPROBANTES DE TRASLADO A BODEGAS DE LAS UNIDADES BÁSICAS EN LA RED PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD ESE IMSALUD.** | Técnico en asistencia administrativa | 01 |

Por todo lo anterior se solicita la expedición de la certificación de inexistencia o insuficiencia de personal debido a que en la dependencia:

No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio. [x]

Existe personal en la planta, pero no es suficiente. [ ]

El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización y un perfil diferente a los establecidos en el manual de funciones y competencias de la Unidad, lo que implica la inminente necesidad de contratación del servicio. [ ]

Atentamente,

**YOMAIRA CORDERO LARGO**
**ALMACENISTA GENERAL**
E.S.E. "IMSALUD"

***Proyectó:*** *John Bonilla Apoyo Profesional de Almacén*
***Revisó:*** *Gerson Montes Coordinador de Almacén*
***Aprobó:*** *Yomaira Cordero Largo Jefe de Almacén*

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| JOAN OMAR ALMEIDA SANTOS | 1.004.921.263 | PRESTACION DE SERVICIOS COMO TECNICO PARA APOYAR PROCESO GERENCIA DE AMBIENTE FISICO EN LA OFICINA DE ALMACEN EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE CONTROL DE SALIDA Y ENTRADA DE INSUMOS Y ACTIVOS, MANEJO DE SOFTWARE EN EL REGISTRO DE COMPROBANTES DE SALIDAS DE ELEMENTOS DE ALMACEN A LAS IPS Y COMPROBANTES DE TRASLADO A BODEGAS DE LAS UNIDADES BÁSICAS EN LA RED PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD ESE IMSALUD | $ 2.900.000 | ALMACEN | 3/11/2026 | 1 MES |
| ISRAEL ENRIQUE PEREZ OBREDOR | 1.093.763.891 | PRESTACION DE SERVICIOS COMO TECNICO PARA APOYAR EL PROCESO DE GERENCIA DE AMBIENTE FISICO EN LA OFICINA DE ALMACEN EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE CONTROL DE SALIDA Y ENTRADA DE INSUMOS Y ACTIVOS EN LA RED PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD ESE IMSALUD | $ 2.900.000 | ALMACEN | 3/11/2026 | 1 MES |
| KELLY JOHANNA URIBE GALVIS | 1090462319 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL PROCESO MISIONAL EN UNIDAD BASICA DE SALUD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES COMO APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, GESTIÓN DE INSUMOS, ACTIVOS FIJOS, DOCUMENTOS Y REGISTROS INSTITUCIONALES, DISTRIBUCIÓN, VERIFICACIÓN, ARCHIVO, CONTROL Y SOPORTE LOGÍSTICO EN LA RED PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD ESE IMSALUD. | $ 4.000.000 | ALMACEN | 3/11/2026 | 1 MES |
| SEBASTIAN DURAN HERNANDEZ | 1093382787 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR EL PROCESO DE GERENCIA DE AMBIENTE FISICO EN LA OFICINA DE ALMACEN EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE RECEPCIÓN, CONTROL, AUDITORÍA, ORGANIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, MONITOREO, ACTUALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS EN LA RED PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD ESE IMSALUD | $ 3.000.000 | ALMACEN | 3/11/2026 | 1 MES |

**YOMAIRA CORDERO LARGO**
ALMACENISTA GENERAL

GERMAN VERA
31/10/26
4:11 PM.